

Número de Registro.- 59502-149-1-II-22

CONVENIO DE TRANSFERENCIA TEMPORAL DE DATOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA DOLORES DAVILA ARANDA, SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EL DR. JORGE MANUEL VÁZQUEZ RAMOS, COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, Y POR OTRA PARTE, BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SANTANDER UNIVERSIDADES”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ARTURO CHERBOWSKI LASK, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE SANTANDER UNIVERSIDADES Y EL MTRO. SALOMÓN AMKIE CHEIRIF, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE SANTANDER UNIVERSIDADES; AMBAS PARTES DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que con fecha del 26 de febrero de 2018, LA UNAM y SANTANDER UNIVERSIDADES celebraron un Convenio Marco de Colaboración, con número de registro 52999-2059-25-VI-18, en el que expresan su voluntad de desarrollar conjuntamente actividades, programas y servicios que se reflejarán en beneficio de la comunidad universitaria, tanto en su ámbito académico y tecnológico como financiero; y que a la fecha del presente documento, todas las declaraciones y cláusulas del Convenio Marco de Colaboración siguen vigentes.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 17 de marzo de 2020, LA UNAM y SANTANDER UNIVERSIDADES celebraron un Convenio de donación, con número de registro C-17867-194-11-III-21, donde SANTANDER UNIVERSIDADES otorga en donación a favor de LA UNAM, la cantidad de \$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 0/100 moneda nacional) para destinarse al desarrollo de los cursos en línea, gratuitos y autogestivos: Finanzas para emprendedores; ¿Cómo hacer sostenible mi emprendimiento?; y Aprendiendo a emprender con valor e impacto.

**TERCERO.-** SANTANDER UNIVERSIDADES tiene la intención de obtener una copia de una base de datos personales, sin embargo, estos datos se encuentran protegidos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México y demás normativa aplicable. La titularidad de los datos personales, de conformidad con las disposiciones citadas, corresponde a las personas naturales cuyos datos son objeto de tratamiento en virtud del presente convenio, por lo que es necesario realizar un convenio de transferencia temporal de datos.



## DECLARACIONES

### I. DE LA UNAM:

I.1.- Que, de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Doctor Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3.-Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la cual tiene entre otras funciones la de diseñar y desarrollar estrategias que impulsen permanentemente los programas y proyectos que fortalezcan las funciones sustantivas de la Universidad, así como impulsar la presencia de la UNAM a nivel nacional e internacional, mediante programas académicos de colaboración, para el beneficio recíproco.

I.4.- Que la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre 2011.

I.5 Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica, la cual depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional y, tiene entre otras funciones, la de promover y facilitar la integración de la comunidad universitaria con los sectores socioeconómicos que requieran de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a través de la gestión de convenios de colaboración y convenios; en consecuencia, cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

I.6 Que el Dr. Jorge Manuel Vázquez Ramos en su carácter de Coordinador de Vinculación y Transferencia Tecnológica, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, convenios y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre 2011, que quedaron protocolizadas en Testimonio del Instrumento número 87,562 del día 19 de Febrero de 2020, pasado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público N° 233, de la Ciudad de México. Asimismo, manifiesta que la personalidad y facultades con las que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

**Número de Registro.- 59502-149-1-II-22**

I.7 Para efectos del cumplimiento del presente Convenio señala como su domicilio la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica, ubicada en Cerro del Agua número 120, colonia Romero de Terreros, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04310.

I.8 Que su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la Oficina de la Abogacía General, ubicada en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

I.9 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UNA2907227Y5 y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

I.10 De acuerdo con lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene la calidad de responsable en el tratamiento de datos personales.

**II. DE SANTANDER UNIVERSIDADES:**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, el Doctor Arturo Cherbowski Lask y el Maestro Salomón Amkie Cheirif, acreditan la legal existencia y personalidad de **SANTANDER UNIVERSIDADES** considerando la siguiente información:

II.2 Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple en los términos de los artículos Octavo y Decimotercero Transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito y que ha sufrido diversas modificaciones, fusiones, transformaciones y actualizaciones a sus estatutos sociales, por lo que mediante escritura 100,712 de fecha 8 de febrero de 2018, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles de México, Notario 19 del Ciudad de México, se formalizó la compulsión de sus estatutos sociales para quedar con la denominación Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida.

II.3.- Mediante escritura pública número 86,834 de fecha 21 de julio de 2011, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria 19 de la que es titular Miguel Alessio Robles se formalizó el otorgamiento de poder para actos de administración en forma mancomunada al Doctor Arturo Cherbowski Lask, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna. Asimismo, por escritura pública 100,846 de fecha 23 de febrero de 2018, ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles Notario 19 de la Ciudad de México se formalizó el otorgamiento de poder mancomunado para actos de administración al Maestro Salomón Amkie Cheirif, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es BSM970519DU8 y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.5 De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción XV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene la calidad de Encargado e del tratamiento de datos personales.

Número de Registro.- 59502-149-1-II-22

II.6 Que señala como domicilio convencional, para oír y recibir notificaciones de **SANTANDER UNIVERSIDADES**, para efectos del presente convenio el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500 colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01219 en la Ciudad de México.

### III. DE LAS PARTES:

**ÚNICO.** Que reconocen recíprocamente su personalidad, así como las facultades de que están investidos para celebrar el presente convenio.

Que, con el carácter ostentado, por convenir así a los intereses de sus respectivas representadas celebran el presente convenio conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEFINICIONES.** Para los efectos de este convenio las siguientes palabras tendrán la definición que a continuación se les asigna:

- **BASE DE DATOS.** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;
- **BLOQUEO:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;
- **DATO PERSONAL.** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- **ENCARGADO.** La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;
- **PARTICIPANTE:** Alumno, docente o persona externa a la Universidad (nacional o extranjero) que haya realizado su registro en la PLATAFORMA.
- **PLATAFORMA:** Plataforma Moodle de operación de cursos en línea autogestivos en áreas relacionadas con el desarrollo de emprendimientos denominada "Plataforma Emprende con Santander X y la UNAM" accesible en el sitio web: <https://emprendimiento.unam.mx/moodle/>
- **RESPONSABLE.** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que deciden sobre el tratamiento de datos personales;
- **TITULAR.** La persona física a quien corresponden los datos personales;
- **TRANSFERENCIA.** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado; para efectos del presente instrumento deberá entenderse únicamente del responsable al encargado.

- **TRATAMIENTO.** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales;

**SEGUNDA.- OBJETO.** "LA UNAM" (Responsable) transfiere por el término de 4 (cuatro) años 4 (cuatro) meses a "SANTANDER UNIVERSIDADES" (Encargado) los datos personales contenidos en la PLATAFORMA a través de una base de datos **cifrada** a "SANTANDER UNIVERSIDADES", a cambio, el Encargado deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados por el Responsable, de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral de la Plataforma "Emprende con Santander X y la UNAM" (Anexo Único), conforme a las finalidades pactadas en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

**TERCERA.- DETERMINACIÓN DE LOS DATOS OBJETO DE LA TRANSFERENCIA.** "SANTANDER UNIVERSIDADES" pondrá a disposición de "LA UNAM" un listado de correos electrónicos para consultar su estado en la PLATAFORMA. "LA UNAM" incluirá en la base de datos los siguientes datos personales de los PARTICIPANTES que coincidan con los datos de consulta como parte de la relación institucional con "SANTANDER UNIVERSIDADES":

- Dirección de correo electrónico,
- Programa Santander de procedencia,
- Cursos en los que se encuentran inscritos en la "Plataforma", su avance, tiempo invertido y resultados en los mismos.

**CUARTA.- FINALIDADES ESPECÍFICAS DE LA TRANSFERENCIA.** SANTANDER UNIVERSIDADES realizará el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones de la UNAM y atenderá al tratamiento de ellos de conformidad con las siguientes finalidades:

- Incluir a los PARTICIPANTES para formar parte o participar en programas de becas; y
- Difundir actividades educativas, programas de apoyo y asuntos de interés del gremio de los emprendedores.

**QUINTA.- TRATAMIENTO PERMITIDO.-** El tratamiento que podrá efectuar SANTANDER UNIVERSIDADES sobre los datos personales transferidos deberá sujetarse exclusivamente al almacenamiento, uso dentro de las finalidades específicas descritas anteriormente y la supresión de la información.

"SANTANDER UNIVERSIDADES" no podrá combinar o realizar analítica avanzada para la construcción de perfiles de los titulares de los datos personales o conformación de decisiones automatizadas a partir de la transferencia; entre ellos, cruzar los datos personales transferidos y otros datos personales recabados por la propia el Encargada.

**SEXTA. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VULNERACIONES.** "SANTANDER UNIVERSIDADES" implementará por lo menos las siguientes medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas:

a. Medidas de seguridad administrativas: identificación y autenticación de persona autorizada para el tratamiento de datos personales; implementación de contraseñas, claves y protocolos de seguridad; identificación de roles y perfiles; y definir reglas de uso sobre dispositivos de almacenamiento externo para los datos personales transferidos.

b. Medidas de seguridad físicas: protección de equipos, soportes o bases de datos personales; así como la utilización de candados, cerraduras, tarjetas de identificación, dispositivos electrónicos o cualquier otra tecnología que impida la libre su ingreso y apertura.

c. Medidas de seguridad técnicas: encriptación y cifrado de los datos; instalación de firewalls, antivirus, watchdogs, mecanismos para evitar la pérdida y filtración de datos; segregación de funciones mediante perfiles de acceso; mecanismos de control de acceso; monitorización del uso de datos personales; implementación de técnicas de disociación; y contar con medidas para la prevención y notificación de intrusiones e incidentes.

Asimismo, SANTANDER UNIVERSIDADES deberá informar a la UNAM inmediatamente cuando ocurra una vulneración a los datos personales transferidos.

**SÉPTIMA.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL TRATAMIENTO.** SANTANDER UNIVERSIDADES, en condición de RESPONSABLE del tratamiento de los datos personales transferidos, podrá transmitirlos únicamente a sus ENCARGADOS del tratamiento de datos personales, personas naturales que sean empleados o funcionarios de SANTANDER UNIVERSIDADES con quienes haya celebrado acuerdos de confidencialidad que garanticen efectivamente la reserva de los datos.

**OCTAVA.- LÍMITE TERRITORIAL DE LA TRANSFERENCIA.** En virtud de este convenio la transferencia de datos personales tendrá efectos únicamente en el territorio de la República Mexicana. SANTANDER UNIVERSIDADES no podrá efectuar el tratamiento de datos personales fuera del territorio señalado.

**NOVENA.- LÍMITE TEMPORAL DE LA TRANSFERENCIA.** La transferencia se entiende efectuada por el término de cuatro (4) años cuatro (4) meses contados a partir de la celebración del presente convenio. En caso de que el proyecto mencionado en el antecedente segundo de este instrumento continúe, se podrá prorrogar su vigencia mediante el instrumento correspondiente. En todo caso, y en cualquier momento, SANTANDER UNIVERSIDADES deberá suprimir la base de datos o los datos de una persona determinada y destruir cualquier copia que haya efectuado, cuando así lo solicite "LA UNAM".

**DÉCIMA.-** Cuando el encargado incumpla las instrucciones del Responsable y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de responsable conforme al artículo 60 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Número de Registro.- 59502-149-1-II-22

**DÉCIMA PRIMERA.- SUPRESIÓN Y BLOQUEO DE DATOS PERSONALES.** Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades enlistadas, las cuales están alineadas con el Aviso de Privacidad Integral de la PLATAFORMA, SANTANDER UNIVERSIDADES deberá suprimirlos, previo bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación relativo a los aspectos administrativos, contables, fiscales y/o jurídicos.

SANTANDER UNIVERSIDADES se obliga a documentar el procedimiento de bloqueo y el tiempo por el tiempo que lo realizó.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIÓN DE TRANSMISIÓN NO AUTORIZADA.** SANTANDER UNIVERSIDADES no podrá, sin autorización de LA UNAM, transmitir los datos personales objeto material del presente convenio, salvo por mandato expreso de la autoridad competente.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución del objeto del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad; y demás normativas en materia de confidencialidad.

SANTANDER UNIVERSIDADES debe guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

SANTANDER UNIVERSIDADES se compromete a que, una vez haya vencido el período de transferencia o ante la solicitud de LA UNAM, dejará en manos de LA UNAM, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubiere tomado, en los cuales esté contenida la Información Confidencial. Adicionalmente, se compromete a destruir en un término no mayor a dos (2) meses calendario a partir de la fecha de la solicitud o vencimiento del periodo de transferencia, cualquier documento o medio que contenga Información Confidencial y a enviar constancia escrita de la destrucción a LA UNAM.

LAS PARTES, acuerdan que para el manejo de la información confidencial podrán emplearse los términos "confidencial", "reservado", etc. Asimismo, se comprometen a tomar todas las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener acceso a la misma.

LAS PARTES están de acuerdo en que la información confidencial que reciban de la contraparte es y seguirá siendo propiedad de esta última, también están de acuerdo en usar dicha información únicamente de la manera y para los propósitos autorizados en este convenio.

**DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD.** SANTANDER UNIVERSIDADES mantendrá a salvo a LA UNAM frente a cualquier reclamación presentada por los titulares de los datos personales con ocasión del tratamiento efectuado por SANTANDER UNIVERSIDADES.



**Número de Registro.- 59502-149-1-II-22**

1.- SANTANDER UNIVERSIDADES se obliga a asumir todos los costos relacionados con la defensa jurídica de LA UNAM y a reembolsarlos cuando fuere el caso.

2.- Con ocasión de la presente cláusula, LA UNAM podrá llamar en garantía a SANTANDER UNIVERSIDADES para que responda ante las eventuales sanciones o condenas que puedan ser impuestas o proferidas contra LA UNAM con ocasión del tratamiento de datos personales efectuado por SANTANDER UNIVERSIDADES.

3.- En caso que LA UNAM haya pagado alguna suma por concepto de sanción, condena, conciliación o transacción relacionada con una reclamación de algún titular de datos personales frente al tratamiento de sus datos por parte de SANTANDER UNIVERSIDADES, podrá repetir ante la SANTANDER UNIVERSIDADES para que rembolsé dicha suma inmediatamente ante el primer requerimiento.


**DÉCIMA QUINTA.- UNIDAD.** El texto del presente convenio recoge y regula todas las negociaciones entre las partes sobre el mismo objeto, y cualquier negociación que no haya sido incluida se entenderá como no pactada. Adicionalmente, la nulidad, ineficacia o inexigibilidad de alguna de las cláusulas de acuerdo no afectará la validez, eficacia y exigibilidad de las demás cláusulas. Las partes harán todo lo que esté a su alcance para lograr el propósito de la cláusula que sea eventualmente considerada como nula, ineficaz o inexigible.

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN.** El presente convenio no podrá ser cedido por ninguna de LAS PARTES sin autorización previa y por escrito del otro contratante.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.** El presente convenio solo podrá modificarse por escrito, durante su vigencia, mediante el instrumento correspondiente suscrito por LAS PARTES.

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ARBITRAL.** Toda diferencia o controversia relativa a este convenio se someterá a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

**DÉCIMA NOVENA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** LAS PARTES señalan como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio, el que a continuación enuncian:

 **LA UNAM** el ubicado en la Oficina de la Abogacía General, ubicada en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

**SANTANDER UNIVERSIDADES:** Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Piso 2, Módulo 206, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.



Número de Registro.- 59502-149-1-II-22

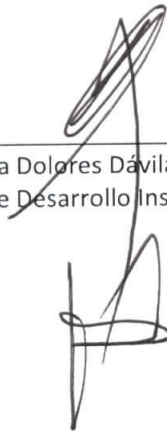
Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance de este convenio, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de abril del año dos mil veintiuno**.

**LA UNAM**

Representada por:



\_\_\_\_\_  
Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda  
Secretaria de Desarrollo Institucional



\_\_\_\_\_  
Dr. Jorge Manuel Vázquez Ramos  
Coordinador de Vinculación y Transferencia  
Tecnológica

**SANTANDER UNIVERSIDADES**  
**Banco Santander México, S.A.**  
**Institución de Banca Múltiple**  
**Grupo Financiero Santander México**

Representada por:



\_\_\_\_\_  
Dr. Arturo Cherbowski Lask  
Director Ejecutivo de  
Santander Universidades



\_\_\_\_\_  
Mtro. Salomón Amkie Cheirif  
Director de Relaciones Institucionales de  
Santander Universidades

**HOJA DE FIRMAS**  
Testigos



\_\_\_\_\_  
Ing. Roberto García Ocaña  
Director de Servicios Tecnológicos



\_\_\_\_\_  
Ariadna Hernández Zamora  
Gerente Plan de Apoyo a la  
Educación Superior  
Santander Universidades



## Aviso de Privacidad Integral de la Plataforma "Emprende con Santander X y la UNAM"

La Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de México ("CVTT-UNAM") con domicilio en Cerro del Agua 120, colonia Romero de Terreros, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04310, Ciudad de México., recaba sus datos personales y es responsable del tratamiento que se les dé.

Si es alumno, docente o persona externa a la Universidad (nacional o extranjero), los datos personales que recabamos de usted serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Ofrecer acceso a los materiales de capacitación de la plataforma "Emprende con Santander X y la UNAM" ("Plataforma");
- Enviar avisos, recordatorios e información relevante respecto al desarrollo de los cursos de la "Plataforma";
- Ofrecer asesoría en caso de presentar inconvenientes con la "Plataforma";
- Emitir una constancia de participación al concluir alguno de los cursos de la "Plataforma";
- Realizar reportes semanales, mensuales y anuales académicos, escolares o estadísticos;
- Difundir actividades educativas; y
- Compartirla con Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander Universidades") para:
  - Formar parte o participar en programas de becas.
  - Difundir actividades educativas, programas de apoyo y asuntos de interés del gremio de los emprendedores.

Recabamos sus siguientes datos personales al momento de que usted registra un usuario y contraseña para emplear la "Plataforma" y durante el uso de la misma:

- Nombre(s) y apellido(s)
- Dirección de correo electrónico
- Ciudad (Opcional)
- País (Opcional)
- Programa Santander de procedencia
- Imagen de perfil (Opcional)
- Intereses (Opcional)
- Cursos en los que se encuentran inscritos en la "Plataforma", su avance, tiempo invertido y resultados en los mismos.

### Transferencia de Datos Personales

Los siguientes datos personales recabados por la Responsable, "CVTT-UNAM", a través de la "Plataforma" serán transferidos a "Santander Universidades", quien fungirá como Encargada de dichos datos, y cuya actuación se limita a las obligaciones establecidas en el Convenio de

## Número de Registro.- 59502-149-1-II-22

Colaboración formalizado entre ambas partes para tal efecto, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO):

- Dirección de correo electrónico,
- Programa Santander de procedencia,
- Cursos en los que se encuentran inscritos en la "Plataforma", su avance, tiempo invertido y resultados en los mismos

Asimismo, se le informa que el único caso de excepción que no requerirá del consentimiento de los titulares de los datos personales y/o de formalización de de convenio entre Responsable y Encargado, son aquellas transferencias exigidas legalmente o por las autoridades competentes.

### Fundamento para el tratamiento de datos personales

Los artículos 6º, Base A, fracciones II y III, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 3º, fracción XXXIII, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de la LGPDPSO, así como los numerales del 5 al 19 del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

### Cookies

La "Plataforma" utiliza cookies a través de los cuales es posible ofrecer acceso a los materiales y emitir constancias, además de generar datos estadísticos. La información que se obtiene es totalmente anónima y no permite identificar al usuario.

Las cookies son archivos generados automáticamente y almacenados en el dispositivo del usuario al acceder a algún sitio específico en Internet.

La "Plataforma" utiliza dos tipos de cookies:

#### Propias

- Función: Establecer la sesión del usuario que utiliza "Plataforma". Se utiliza para identificar y gestionar el estado y valor de las variables de sesión de un usuario particular.
- Finalidad: ofrecer acceso a los materiales y emitir constancias de la "Plataforma".
- Información que registra:
  - Identificador de sesión

### Terceros

- Función: Identificar al acceso a las páginas públicas de la "Plataforma" por medio de Google Analytics, Youtube, Doubleclick y Cloudfare.
- Finalidad: Analítica, uso de fuentes y bibliotecas de diseño, mostrar publicidad y seguimiento de vistas de videos.
- Información que registra:
  - Tipo de navegador y sistema operativo.
  - Sitio que visitó antes de entrar al nuestro.
  - Vínculos web que sigue dentro de la página.
  - Fuentes y bibliotecas de diseño utilizados.
  - Videos vistos.
  - Su dirección IP (Internet Protocol).

Si no se desea que haya cookies actuando en la interacción con las páginas de la "Plataforma", pueden deshabilitarse desde el navegador, considerando que podrán producirse limitaciones en cuanto a la funcionalidad de la "Plataforma". Para conocer el procedimiento para deshabilitar las cookies puede visitar los siguientes sitios:

- Microsoft Edge: <https://support.microsoft.com/es-mx/help/4468242/microsoft-edge-browsing-data-and-privacy-microsoft-privacy>
- Mozilla Firefox: <https://support.mozilla.org/es/kb/habilitar-y-deshabilitar-cookies-sitios-web-rastrear-preferencias>
- Google Chrome: <https://support.google.com/accounts/answer/61416?co=GENIE.Platform%3DDesktop&hl=es>
- Apple Safari: <https://support.apple.com/es-es/guide/safari/sfri11471/mac>

### Ejercicio de derechos ARCO (Acceso, rectificación, cancelación u oposición al uso de sus datos personales)

Tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede acudir a la Unidad de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, con domicilio en lado Norponiente del Circuito Estadio Olímpico sin número, a un costado del Anexo de la Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de

**Número de Registro.- 59502-149-1-II-22**

México, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

La determinación adoptada, se le comunicará en un plazo máximo de veinte días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la solicitud, a efecto de que, si resulta procedente, haga efectiva la misma dentro de los quince días hábiles siguientes a que se comunique la respuesta.

Puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio del sistema en línea que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.


#### **Modificaciones al Aviso de Privacidad**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones o actualizaciones. Dichas actualizaciones o modificaciones estarán disponibles al público, por lo que podrá consultarlas en el sitio web <https://emprendimiento.unam.mx>, en la sección Aviso de Privacidad. Se recomienda y requiere consultar el Aviso de Privacidad, por lo menos semestralmente para estar actualizado de las condiciones y términos de este.




Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance de este anexo del convenio de transferencia de datos personales, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad México, el día 30 de abril del año dos mil veintiuno.

**LA UNAM**

Representada por:




\_\_\_\_\_  
Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda  
Secretaria de Desarrollo Institucional



**SANTANDER UNIVERSIDADES  
Banco Santander México, S.A.  
Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Santander México**

Representada por:

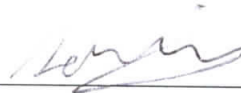


\_\_\_\_\_  
Dr. Arturo Cherbowski Lask  
Director Ejecutivo de Santander Universidades

Número de Registro.- 59502-149-1-II-22



Dr. Jorge Manuel Vázquez Ramos  
Coordinador de Vinculación y Transferencia  
Tecnológica




Mtro. Salomón Amkie Cheirif  
Director de Relaciones Institucionales de  
Santander Universidades

TESTIGOS



Ing. Roberto García Ocaña  
Director de Servicios Tecnológicos



Ariadna Hernández Zamora  
Gerente Plan de Apoyo a la  
Educación Superior  
Santander Universidades

Ultima hoja de firmas del anexo del Convenio de transferencia Temporal de Datos que celebran la Universidad Nacional Autónoma de México y el Banco Santander México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

